INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. PDB-MC-006-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, VIGENCIA 2026."

FECHA: 30/07/2026
Se presentaron cuatro (04) proponente con su(s) propuesta(s) dentro del término señalado en el Cronograma de actividades, en su orden así:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NO. CC	VALOR DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA EN SECOP II	OBSERVACIONES AL FORMULARIO OFERTA TECNICA Y ECONOMICA PLATAFORMA SECOP II Y FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 5.
1	AIRESSER SAS	901687100-5	José Ignacio Acosta Romero	1068973091	$22.157.700	22/07/2026 3:47 PM.	RECHAZADO De acuerdo con los requisitos y procedimientos establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Mínima Cuantía PDB-MC-006-2026, Se limitó a MIPYME DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
2	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ	91.287.026	Carlos Augusto Hernández Sánchez	91.287.026	$40.000.000	22/07/2026 10:38 PM.	CUMPLE
3	MARINO DUARTE SILVA	91.487.470	Marino Duarte Silva	91.487.470	$17.365.670	23/07/2026 7:40 AM.	RECHAZADO Incurrió en la causal de rechazo No. 14 del numeral 6.1 de CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA que reza "*Cuando la Oferta Económica sea a monto agotable, y el proponente en el formulario y/o cuestionario de la plataforma SECOP II, registra un valor diferente al presupuesto oficial*"
4	SOLINT ASECOL SAS	901126545-2	Jorge Alberto Galindo Herrera	83.238.099	$40.000.000	23/07/2026 7:43 AM.	RECHAZADO Incurrió en la causal de rechazo No. 16 del numeral 6.1 de CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA que reza "*Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo*

							fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento"

Así las cosas, la entidad procede a evaluar la oferta presentada:

OFERENTE:		**SOLINT ASECOL SAS**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA:		**$40.000.000** Valor de la sumatoria de los ítems unitarios: $16.200.000
No.	**REQUISITOS HABILITANTES**	
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el **ANEXO NO. 1**, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídicas nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, que esté vigente y renovado al vencimiento del plazo del último periodo exigido a los comerciantes; cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, y que haya sido constituida con no menos de un (01) año de creación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser	**CUMPLE**

	superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	LIBRETA MILITAR Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR y Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libertamilitar.mil.co	**CUMPLE**
5.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**NO APLICA**
6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO No. 6** El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:	

	a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Personería de Bucaramanga. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Nota: La participación de los integrantes de un Consorcio únicamente se realizará con el ánimo de verificar los requisitos técnicos o jurídicos a los que haya lugar. Se aclara que la responsabilidad seguirá siendo solidaria de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	**NO APLICA**
7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. **ANEXO N° 3.** Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada. En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. **NOTA 1:** CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICION DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. **NOTA 2:** EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	**CUMPLE** Subsanó dentro del término.

	DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.	
8.	**VERIFICACION ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE**
9.	**VERIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE**
10.	**VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en	**CUMPLE**

	Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	
11.	VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA). Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE**
12	**CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:** El proponente allegará en la oferta el Certificado de consulta de inhabilidades – Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Tener en cuenta que en el campo "Empresa o entidad consultante" debe escribir PERSONERIA DE BUCARAMANGA. El número de NIT de la empresa o entidad consultante debe escribirse así: 890201222-0. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.	**CUMPLE**
13	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. ANEXO 2** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.	**CUMPLE**
14.	**FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 4** Todo proponente, Persona Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE**
15.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia en el suministros similares o iguales al objeto de la presente contratación, el proponente deberá anexar dos (02) certificaciones o contratos acompañados de su respectiva acta de terminación o liquidación, que permita verificar la experiencia del oferente, las cuales deben ser anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, cuyo objeto u obligaciones o alcance se encuentre relacionados con el objeto de la presente invitación, esto es con el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS** La certificación o contrato con el (la) que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido por la Personería de Bucaramanga.	

	La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a. Razón social de la empresa o entidad contratante b. Nombre del Contratista c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de ejecución o liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Cuando el proponente pretenda **acreditar experiencia con entidades privadas**, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva y/o orden de compra, factura de venta con el cumplimiento de requisitos de ley, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.	**NO CUMPLE** El proponente no adjunta la experiencia de conformidad a lo exigido en la invitación pública esto es "*Cuando el proponente pretenda* ***acreditar experiencia con entidades privadas***, *el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva y/o orden de compra, factura de venta con el cumplimiento de requisitos de ley, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.* *Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE*"
16.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**

<table>
<tr><td>17.</td><td>CERTIFICACION BANCARIA
El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>18.</td><td>RECURSO HUMANO
El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal a utilizar en la realización de las actividades, siempre que cumplan con los requisitos exigidos, acompañados respectivamente con sus certificaciones académicas y experiencia que cumplan con el siguiente perfil.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO
Los oferentes deben acreditar el personal que desarrollara las tareas mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la Entidad. Po lo anterior, atendiendo el número de equipos objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, y de acuerdo a las características de los trabajos a realizar, el personal mínimo solicitado es el siguiente:

<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th>CANT</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA LABORAL</th><th>DOCUMENTOS SOPORTE</th></tr>
<tr><td>Coordinador de entrega</td><td>1</td><td>Profesional en cualquier área con Experiencia mayor o igual a 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</td><td>Deberá acreditar experiencia, mínimo por tres (3) años como coordinador de entregas</td><td>Hoja de vida Diploma Tarjeta profesional Experiencia</td></tr>
<tr><td>Apoyo técnico</td><td>1</td><td>Bachiller o tecnólogo Certificado de curso de alturas vigente</td><td>Deberá acreditar experiencia, mínimo de dos (2) años como apoyo técnico</td><td>Hoja de vida Diploma Experiencia</td></tr>
</table>

Acreditación de la documentación del personal mínimo:
El proponente acreditará el cumplimiento de este requisito, allegando con la oferta la hoja de vida de cada una de las personas que conforman el personal operativo mínimo junto con el documento de identificación, certificados de experiencia, estos profesionales deberán estar vinculados laboral al oferente, pago de los tres últimos meses de seguridad social, carta de intención del personal donde manifieste su disponibilidad inmediata en caso de adjudicarse para el presente contrato, certificaciones de trabajo de la experiencia del personal requerido y de los documentos que avalen los estudios de cada uno de ellos. Para el caso de los profesionales y técnicos la experiencia se empezará a contar a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Las certificaciones laborales que permitan verificar la experiencia del equipo mínimo de trabajo deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación y cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de expedición.
- Nombre e identificación a la persona que se le expide la certificación.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Cargo o labor que ha desempeñado o desempeña la persona - Tiempo de experiencia.

En el caso de los consorcios o unión temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, el presente requisito podrá ser acreditado por el cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

En el evento que dentro de la ejecución del contrato se presenten cambios o modificaciones del personal mínimo ofrecido, el contratista. Deberá informar al supervisor del contrato de esta situación, y en todo caso el supervisor autorizará el cambio respectivo siempre y cuando el personal a sustituir cumpla con las mismas calidades del ofrecido y requerido.

Debe señalarse que el ofrecimiento del personal no genera ningún costo</td><td>CUMPLE
Subsanó en debida forma</td></tr>
</table>

	adicional para la entidad. Además de los requisitos anteriores, el proponente acreditará el cumplimiento de este requisito, allegando con la oferta la hoja de vida, junto con el documento de identificación, tarjeta profesional, carta de intención del personal, certificaciones de trabajo de la experiencia del personal requerido y de los documentos que avalen los estudios de cada uno de ellos. **Nota 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad**.	
19.	**GARANTÍA MÍNIMA.** Los proponentes deben especificar el período de garantía de los servicios desarrollados en los mantenimientos correctivos, así como en los repuestos, accesorios e insumos, en el cual se debe garantizar el cambio total e inmediato de los artículos que presenten defectos o fallas de material por método de fabricación. En este caso se efectuará el cambio por un elemento nuevo de iguales características y especificaciones. Esta condición aplicará durante todo el período de garantía ofrecida por el proponente. La garantía mínima requerida para el servicio de mantenimiento es la siguiente: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** — **TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA 2 MESES** **REPUESTOS** — **3 MESES** Para el efecto el representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o la persona jurídica, deberá presentar certificación donde conste el otorgamiento de la condición señalada junto con su propuesta	**CUMPLE**
20.	**RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS** El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y demás residuos empleados para los mantenimientos preventivos y correctivos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá acreditar que tiene suscrito y vigente un contrato para la recolección de los residuos peligrosos con entidad autorizada para tal fin y el cual deberá estar vigente durante toda la etapa de ejecución del contrato. Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá allegar copia del contrato suscrito donde se indique como mínimo: objeto, valor, plazo, obligaciones, o en su defecto certificación vigente expedida por la empresa encargada de efectuar la recolección de residuos peligrosos y en donde conste como mínimo lo siguiente: Nombre de la empresa contratante, Nombre del contratista, Objeto, Valor, fecha de inicio y fecha de terminación, fecha y nombre de quien expide la certificación. Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El proponente deberá presentar con la propuesta y de forma escrita, un plan de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con políticas de gestión ambiental y la normatividad legal vigente; donde se deben incluir programas de seguridad industrial, salud ocupacional, educación y formación, tecnologías limpias y gestión interna la cual debe contener cronograma de actividades de acuerdo al plazo de ejecución del contrato, auditoria de gestión interna y externa, compromiso ambiental empresarial y política ambiental y debe estar firmado por el representante legal y un aval de la propuesta responsable de la ejecución del programa el cual debe ser tecnólogo o ingeniero ambiental el cual deberá anexar hoja de vida con soportes y presentar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión o certificado de vigencia de la tarjeta profesional.	**CUMPLE**

	Es a todo lo anterior que la entidad en aras de garantizar el manejo de residuos empleadas para los mantenimientos preventivos y correctivos que la entidad solicita al oferente junto a la propuesta y el plan de manejo ambiental. Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	
21	**ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO** El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en el área metropolitana que cuente con la disponibilidad de centro de almacenamiento de insumos y servicio postventa o garantía y manifestar por escrito que cuenta con disponibilidad para prestar el servicio de almacenamiento de insumos que se requieran y servicio post venta o garantías, los siete días de la semana. Lo anterior para no impedir la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del Municipio. Este requerimiento se acreditará con la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil según aplique. La ubicación del proveedor en este proceso tiene como finalidad, garantizar el envio de los materiales y coordinar despachos o reclamaciones.	**CUMPLE**
22	**ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SG-SST. FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe tener según lo dispuso el parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019. la Presentación Autoevaluación Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) y definición Plan de Mejoramiento A Fondo De Riesgos Laborales y ARL año 2023 según Circular No. 0082 de diciembre 23 de 2022 emitida por el Ministerio de Trabajo. Avalado por el Ministerio de Trabajo, con un valor Estándar, Valores mínimos de Calificación 100%. El sistema debe ser avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos: - Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo. - Prevención, preparación y respuesta ante emergencias - Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	**CUMPLE**

	- Acciones preventivas o correctivas. **NOTA 1.** El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera: a. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. b. Certificación de 50 o 20 horas según aplique en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo horas vigente acorde a la Resolución 4927/2016 c. Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un 100% **NOTA 1**. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato. **NOTA 2.** Para el caso de los proponentes plurales el presente requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación "CUMPLE/ NO CUMPLE", por lo tanto, no otorgará puntaje.	
23	**TRANSPORTE REQUERIDO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de transporte para el desplazamiento de los bienes. Para esto se debe allegar disponibilidad de mínimo 1 vehículo de carga tipo furgón o camión o camioneta, y de modelo igual o superior a 2020. Notas: Con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de los vehículos de transporte, se requiere que estos bien sean de propiedad del proponente o bajo la figura de alquiler o leasing con la empresa proponente, en caso de presentar oferta en consorcio o unión temporal podrán ser de la propiedad de alguna o una de las empresas integrantes. Para este requisito, para cada vehículo se deberá aportar: 1. Tarjeta de propiedad del vehículo 2. Soat de cada vehículo. 3. Revisión tecnicomecanica (SI APLICA) 4. Póliza contra todo riesgo de cada vehículo.	**CUMPLE** Subsanó en debida forma.
24	**PROPUESTA ECONOMICA-ANEXO 5** El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.	**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACION		***Rechazado***

***Observaciones*: El proponente incurrió en causal de rechazo No. 16 que señala** *"Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento".*

Así las cosas, la entidad procede a evaluar la segunda (2) oferta de menor valor la oferta presentada:

OFERENTE:		**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA:		**$40.000.000** Valor de la sumatoria de los ítems unitarios: $24.484.901
No.	**REQUISITOS HABILITANTES**	
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el **ANEXO NO. 1**, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídicas nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, que esté vigente y renovado al vencimiento del plazo del último periodo exigido a los comerciantes; cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, y que haya sido constituida con no menos de un (01) año de creación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**

	Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	LIBRETA MILITAR Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR y Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libertamilitar.mil.co	**CUMPLE**
5.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**NO APLICA**
6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO No. 6** El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones	

	c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Personería de Bucaramanga. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Nota: La participación de los integrantes de un Consorcio únicamente se realizará con el ánimo de verificar los requisitos técnicos o jurídicos a los que haya lugar. Se aclara que la responsabilidad seguirá siendo solidaria de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	**NO APLICA**
7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. **ANEXO N° 3.** Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada. En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. **NOTA 1**: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICION DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. **NOTA 2:** EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.	**CUMPLE**

8.	**VERIFICACION ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE**
9.	**VERIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE**
10.	**VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la	**CUMPLE**

	gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	
11.	VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA). Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policia Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE**
12	**CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:** El proponente allegará en la oferta el Certificado de consulta de inhabilidades – Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Tener en cuenta que en el campo "Empresa o entidad consultante" debe escribir PERSONERIA DE BUCARAMANGA. El número de NIT de la empresa o entidad consultante debe escribirse así: 890201222-0. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.	**CUMPLE**
13	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. ANEXO 2** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.	**CUMPLE**
14.	**FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 4** Todo proponente, Persona Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE**
15.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia en el suministros similares o iguales al objeto de la presente contratación, el proponente deberá anexar dos (02) certificaciones o contratos acompañados de su respectiva acta de terminación o liquidación, que permita verificar la experiencia del oferente, las cuales deben ser anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, cuyo objeto u obligaciones o alcance se encuentre relacionados con el objeto de la presente invitación, esto es con el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS** La certificación o contrato con el (la) que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido por la Personería de Bucaramanga. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:	

	a. Razón social de la empresa o entidad contratante b. Nombre del Contratista c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de ejecución o liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Cuando el proponente pretenda **acreditar experiencia con entidades privadas**, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva y/o orden de compra, factura de venta con el cumplimiento de requisitos de ley, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.	**CUMPLE**
16.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**
17.	**CERTIFICACION BANCARIA** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario	**CUMPLE**

corriente o de ahorros para efecto de pagos.

18.

RECURSO HUMANO
El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal a utilizar en la realización de las actividades, siempre que cumplan con los requisitos exigidos, acompañados respectivamente con sus certificaciones académicas y experiencia que cumplan con el siguiente perfil.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO
Los oferentes deben acreditar el personal que desarrollara las tareas mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la Entidad. Po lo anterior, atendiendo el número de equipos objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, y de acuerdo con las características de los trabajos a realizar, el personal mínimo solicitado es el siguiente:

PERSONAL	CANT	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA LABORAL	DOCUMENTOS SOPORTE
Coordinador de entrega	1	Profesional en cualquier área con Experiencia mayor o igual a 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia, mínimo por tres (3) años como coordinador de entregas	Hoja de vida Diploma Tarjeta profesional Experiencia
Apoyo técnico	1	Bachiller o tecnólogo Certificado de curso de alturas vigente	Deberá acreditar experiencia, mínimo de dos (2) años como apoyo técnico	Hoja de vida Diploma Experiencia

Acreditación de la documentación del personal mínimo:
El proponente acreditará el cumplimiento de este requisito, allegando con la oferta la hoja de vida de cada una de las personas que conforman el personal operativo mínimo junto con el documento de identificación, certificados de experiencia, estos profesionales deberán estar vinculados laboral al oferente, pago de los tres últimos meses de seguridad social, carta de intención del personal donde manifieste su disponibilidad inmediata en caso de adjudicarse para el presente contrato, certificaciones de trabajo de la experiencia del personal requerido y de los documentos que avalen los estudios de cada uno de ellos. Para el caso de los profesionales y técnicos la experiencia se empezará a contar a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Las certificaciones laborales que permitan verificar la experiencia del equipo mínimo de trabajo deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación y cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de expedición.
- Nombre e identificación a la persona que se le expide la certificación.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Cargo o labor que ha desempeñado o desempeña la persona - Tiempo de experiencia.

En el caso de los consorcios o unión temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, el presente requisito podrá ser acreditado por el cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

En el evento que dentro de la ejecución del contrato se presenten cambios o modificaciones del personal mínimo ofrecido, el contratista. Deberá informar al supervisor del contrato de esta situación, y en todo caso el supervisor autorizará el cambio respectivo siempre y cuando el personal a sustituir cumpla con las mismas calidades del ofrecido y requerido.

Debe señalarse que el ofrecimiento del personal no genera ningún costo adicional para la entidad.

CUMPLE

	Además de los requisitos anteriores, el proponente acreditará el cumplimiento de este requisito, allegando con la oferta la hoja de vida, junto con el documento de identificación, tarjeta profesional, carta de intención del personal, certificaciones de trabajo de la experiencia del personal requerido y de los documentos que avalen los estudios de cada uno de ellos. **Nota 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad.**	
19.	**GARANTÍA MÍNIMA.** Los proponentes deben especificar el período de garantía de los servicios desarrollados en los mantenimientos correctivos, así como en los repuestos, accesorios e insumos, en el cual se debe garantizar el cambio total e inmediato de los artículos que presenten defectos o fallas de material por método de fabricación. En este caso se efectuará el cambio por un elemento nuevo de iguales características y especificaciones. Esta condición aplicará durante todo el período de garantía ofrecida por el proponente. La garantía mínima requerida para el servicio de mantenimiento es la siguiente: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** — **TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA 2 MESES** **REPUESTOS** — **3 MESES** Para el efecto el representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o la persona jurídica, deberá presentar certificación donde conste el otorgamiento de la condición señalada junto con su propuesta	**CUMPLE**
20.	**RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS** El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y demás residuos empleados para los mantenimientos preventivos y correctivos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá acreditar que tiene suscrito y vigente un contrato para la recolección de los residuos peligrosos con entidad autorizada para tal fin y el cual deberá estar vigente durante toda la etapa de ejecución del contrato. Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá allegar copia del contrato suscrito donde se indique como mínimo: objeto, valor, plazo, obligaciones, o en su defecto certificación vigente expedida por la empresa encargada de efectuar la recolección de residuos peligrosos y en donde conste como mínimo lo siguiente: Nombre de la empresa contratante, Nombre del contratista, Objeto, Valor, fecha de inicio y fecha de terminación, fecha y nombre de quien expide la certificación. Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El proponente deberá presentar con la propuesta y de forma escrita, un plan de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con políticas de gestión ambiental y la normatividad legal vigente; donde se deben incluir programas de seguridad industrial, salud ocupacional, educación y formación, tecnologías limpias y gestión interna la cual debe contener cronograma de actividades de acuerdo al plazo de ejecución del contrato, auditoria de gestión interna y externa, compromiso ambiental empresarial y política ambiental y debe estar firmado por el representante legal y un aval de la propuesta responsable de la ejecución del programa el cual debe ser tecnólogo o ingeniero ambiental el cual deberá anexar hoja de vida con soportes y presentar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión o certificado de vigencia de la tarjeta profesional.	**CUMPLE**

	Es a todo lo anterior que la entidad en aras de garantizar el manejo de residuos empleadas para los mantenimientos preventivos y correctivos que la entidad solicita al oferente junto a la propuesta y el plan de manejo ambiental. Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	
21	**ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO** El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en el área metropolitana que cuente con la disponibilidad de centro de almacenamiento de insumos y servicio postventa o garantía y manifestar por escrito que cuenta con disponibilidad para prestar el servicio de almacenamiento de insumos que se requieran y servicio post venta o garantías, los siete días de la semana. Lo anterior para no impedir la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del Municipio. Este requerimiento se acreditará con la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil según aplique. La ubicación del proveedor en este proceso tiene como finalidad, garantizar el envío de los materiales y coordinar despachos o reclamaciones.	**CUMPLE**
22	**ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SG-SST. FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe tener según lo dispuso el parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019. la Presentación Autoevaluación Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) y definición Plan de Mejoramiento A Fondo De Riesgos Laborales y ARL año 2023 según Circular No. 0082 de diciembre 23 de 2022 emitida por el Ministerio de Trabajo. Avalado por el Ministerio de Trabajo, con un valor Estándar, Valores mínimos de Calificación 100%. El sistema debe ser avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos: - Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo. - Prevención, preparación y respuesta ante emergencias - Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - Acciones preventivas o correctivas.	**CUMPLE**

	NOTA 1. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera: a. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. b. Certificación de 50 o 20 horas según aplique en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo horas vigente acorde a la Resolución 4927/2016 c. Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un 100% **NOTA 1**. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato. **NOTA 2.** Para el caso de los proponentes plurales el presente requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación "CUMPLE/ NO CUMPLE", por lo tanto, no otorgará puntaje.	
23	**TRANSPORTE REQUERIDO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de transporte para el desplazamiento de los bienes. Para esto se debe allegar disponibilidad de mínimo 1 vehículo de carga tipo furgón o camión o camioneta, y de modelo igual o superior a 2020. Notas: Con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de los vehículos de transporte, se requiere que estos bien sean de propiedad del proponente o bajo la figura de alquiler o leasing con la empresa proponente, en caso de presentar oferta en consorcio o unión temporal podrán ser de la propiedad de alguna o una de las empresas integrantes. Para este requisito, para cada vehículo se deberá aportar: 1. Tarjeta de propiedad del vehículo 2. Soat de cada vehículo. 3. Revisión tecnicomecanica (SI APLICA) 4. Póliza contra todo riesgo de cada vehículo.	**CUMPLE**
24	**PROPUESTA ECONOMICA-ANEXO 5** El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.	**CUMPLE**
	RESULTADO EVALUACION	**HABILITADO**

Observaciones:

De acuerdo con la propuesta presentada por el oferente **CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ** identificado con C.C. No. 91.287.026 de Bucaramanga (Santander), quien ofertó la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000), CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico exigidos en la invitación pública del proceso No. PDB-MC-006-2026, por lo que se encuentra **HABILITADO** para continuar en el proceso.

Los miembros del Comité Evaluador ponen a disposición de los interesados el presente informe de evaluación, dando traslado de este hasta las 18:00 pm del día 31 de julio de 2026, de conformidad con los términos

establecidos en la Invitación Pública N° PDB-MC-006-2026 y la normatividad vigente.

Igualmente, se procede a recomendar al ordenador que adjudique el proceso de selección de mínima cuantía No. PDB-MC-006-2026 al oferente **CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ** identificado con C.C. No. 91.287.026 de Bucaramanga.

Atentamente,

SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Evaluadora del proceso PDB-MC-006-2026

Proyectó: Viviana Marcela Cuadros Valbuena / Abogada Contratista

Revisó: Xiomara Ortiz Camacho – Abogado CPS